

4<sup>o</sup> COLOQUIO  
INTERNACIONAL

# MEGALÓPOLIS Y MEDIO AMBIENTE



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES  
DE MÉXICO, A.C.



## Ley de Aguas Nacionales: un acuerdo pendiente

Dr. Juan Carlos García Salas

**CESOP**  
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2018

1. LEY DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, 1910.
2. LEY FEDERAL SOBRE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS PUBLICAS SUJETAS AL DOMINIO DE LA FEDERACIÓN, 1917.
3. LEY SOBRE IRRIGACIÓN CON AGUAS FEDERALES, 1926.
4. LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, 1929
5. LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, 1934
6. LEY SOBRE EL SERVICIO PUBLICO DE AGUAS POTABLES EN EL DISTRITO FEDERAL, 1938
7. LEY DE CONSERVACION DEL SUELO Y AGUA, 1946
8. LEY DE RIEGOS 1946
9. LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, 1946.

10. LEY REGLAMENTARIA DEL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE AGUAS DEL SUBSUELO, 1948.
11. LEY REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE AGUAS DEL SUBSUELO, 1956.
12. LEY DE COOPERACIÓN PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS, 1956
13. LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, 1972
14. LEY DE AGUAS NACIONALES, 1992

Regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Administración  
del Agua

Políticas y  
programación  
hídrica

Derechos de  
Explotación, Uso o  
Aprovechamiento  
de Aguas  
Nacionales

Políticas y  
programación  
hídrica

Usos del Agua

**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Prevención y Control  
de la Contaminación  
de las Aguas y  
Responsabilidad por  
Daño Ambiental

Inversión en  
Infraestructura  
Hidráulica

Sistema  
Financiero del  
Agua

Bienes  
Nacionales a  
Cargo de "la  
Comisión"

Medidas de  
Apremio,  
Seguridad,  
Infracciones,  
Sanciones y  
Recursos

## ARTÍCULO 5.

Promueve la coordinación con Estados y Municipios.

Coordinación de la planeación regional y la gestión de los recursos hídricos a través de Consejos de Cuenca.

Participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos, y

Favorece la **descentralización de la gestión de los recursos hídricos.**



## ARTÍCULO 7.

Se declara a la **gestión integrada de los recursos hídricos** como prioridad y asunto de seguridad nacional;



## ARTÍCULO 7 BIS.

La **gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica**, a través de Organismos de Cuenca;

## ARTÍCULO 16.

Régimen de propiedad nacional de las aguas subsistirá con las obras hidráulicas.

Las aguas residuales también tendrán el mismo carácter.

## ARTÍCULO 30.

Concesiones, asignaciones, prorrogas, transmisiones, se inscriben en Registro Público de Derechos de Agua

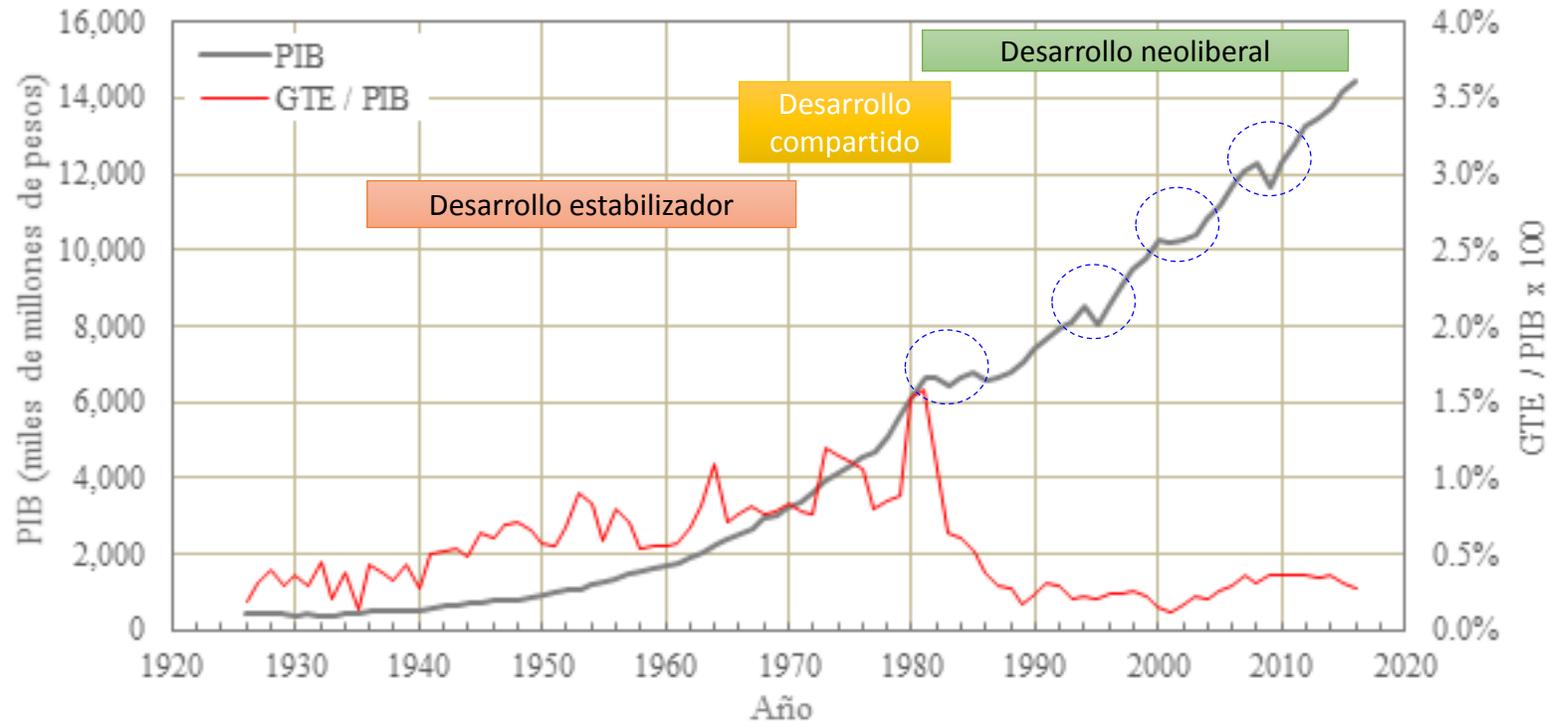


## **ARTÍCULO 102.**

Prevé la participación de particulares en el financiamiento, construcción y operación de infraestructura hidráulica federal, así como en la prestación de los servicios respectivos.



# Niveles de inversión pública en el sector



Evolución del marco regulatorio respondió a estrategias de desarrollo bien planeadas

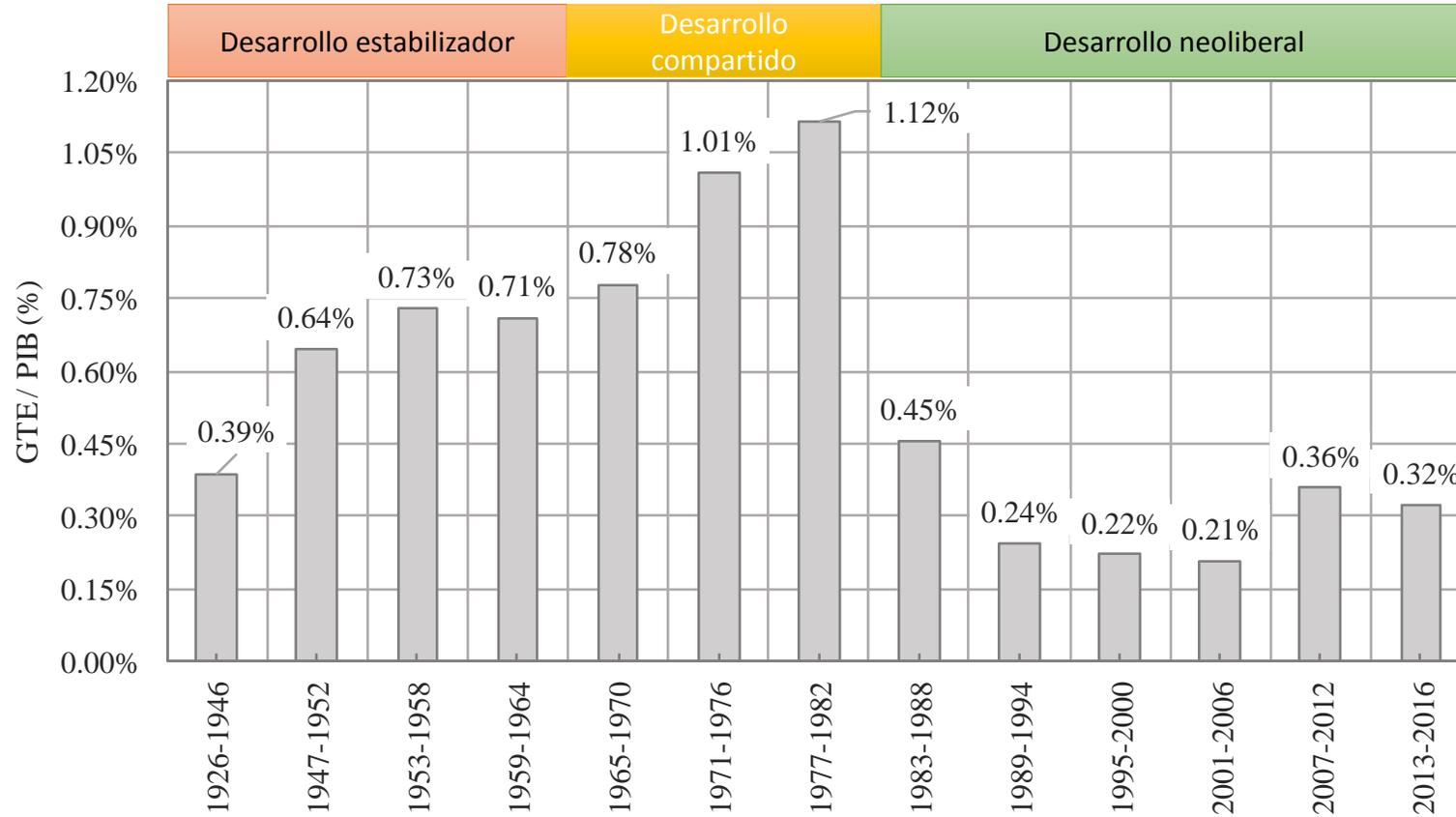
Variación del Producto Interno Bruto PIB en Miles de Millones de Pesos constantes de 2016 y relación del Gasto Total Ejercido GTE respecto del PIB Nacional ejercido en el periodo 1926 y 2016 por la Comisión Nacional de Irrigación (1926-1946), Secretaría de Recursos Hidráulicos (1947-1976), Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1977-1988) y Comisión Nacional del Agua (1989-2016).

Fuente: Elaboración propia con base en la siguiente información oficial: Informes de Actividades varios años de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Estadísticas históricas de México INEGI, Comisión Nacional del Agua varios informes, Centro de Estudios de Finanzas Públicas varios informes

## GTE/PIB:

- CNI (1926-1946) = 0.39%.
- SRH (1947-1976) = 0.77%.
- SARH (1977-1988) = 0.79%
- CNA (1989-2016) = 0.27%

# Niveles de inversión pública en el sector



Establecer las bases para la transformación del sistema financiero que permita incrementar niveles de inversión pública en el sector.

Caída de la inversión pública en el sector agua desde 1992, no obstante el incremento de la recaudación por derechos de agua y el crecimiento del PIB Nacional.

Consolidación de la descentralización de la  
administración y fortalecimiento de los Consejos de  
Cuenca

# Consolidación de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas

Reglamentación del artículo 4º constitucional.

Reforma de la Ley de  
Aguas Nacionales ?

Ley General  
de Aguas ?

El derecho al **agua** potable y el saneamiento es un derecho esencial inherente al ser humano, reconocido explícitamente por la Organización de las Naciones Unidas y asentado en el artículo 4° de nuestra Constitución Política.



El derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es también un derecho humano esencial, igualmente reconocido en dicho artículo, siendo indudablemente indispensable el **agua** para la producción de alimentos.



El derecho a la salud, a un medio ambiente sano, al bienestar y al progreso son igualmente propios del ser humano, y en su consecución el **agua** juega un papel cada vez más importante, sea a favor, como medio o instrumento, o en contra, como factor o causa de desastres



## Lograr una gestión eficaz de los recursos hídricos

para: asegurar que todos los mexicanos tengan acceso a ellos en la cantidad y calidad que requieran, satisfacer oportuna y cabal de sus necesidades, promover actividades que lleven al bienestar, y para impulsar e incrementar la actividad económica, que es la base de ese bienestar, así como para prevenir desastres de origen natural o artificial, que se deban a su escasez o exceso

## Reforma de la Ley de Aguas Nacionales

## Ley General de Aguas

- Sobre explotación de acuíferos.
- Contaminación de cuerpos de agua.
- Brecha entre oferta y demanda de agua potable.
- Riesgos hidrometeorológicos.
- Bajas coberturas en el entorno rural.
- Manejo ineficiente del agua urbana.
- Envejecimiento de infraestructura hidráulica.

- Incertidumbre en la medición del ciclo hidrológico.
- Mercados paralelos de agua.
- Sistema financiero del agua inadecuado.
- Bajos niveles de inversión.
- Incertidumbre en medición de aprovechamientos.

Muchas gracias

- Ley de Aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal (1910).
  - ✓ Es la primera Ley de aguas.
  - ✓ Determinación de la jurisdicción de las aguas federales, de su carácter público, inalienabilidad e imprescriptibilidad.
  - ✓ Facultades del Ejecutivo Federal.
  - ✓ Usos del agua y orden de prelación.
  - ✓ Concesiones.



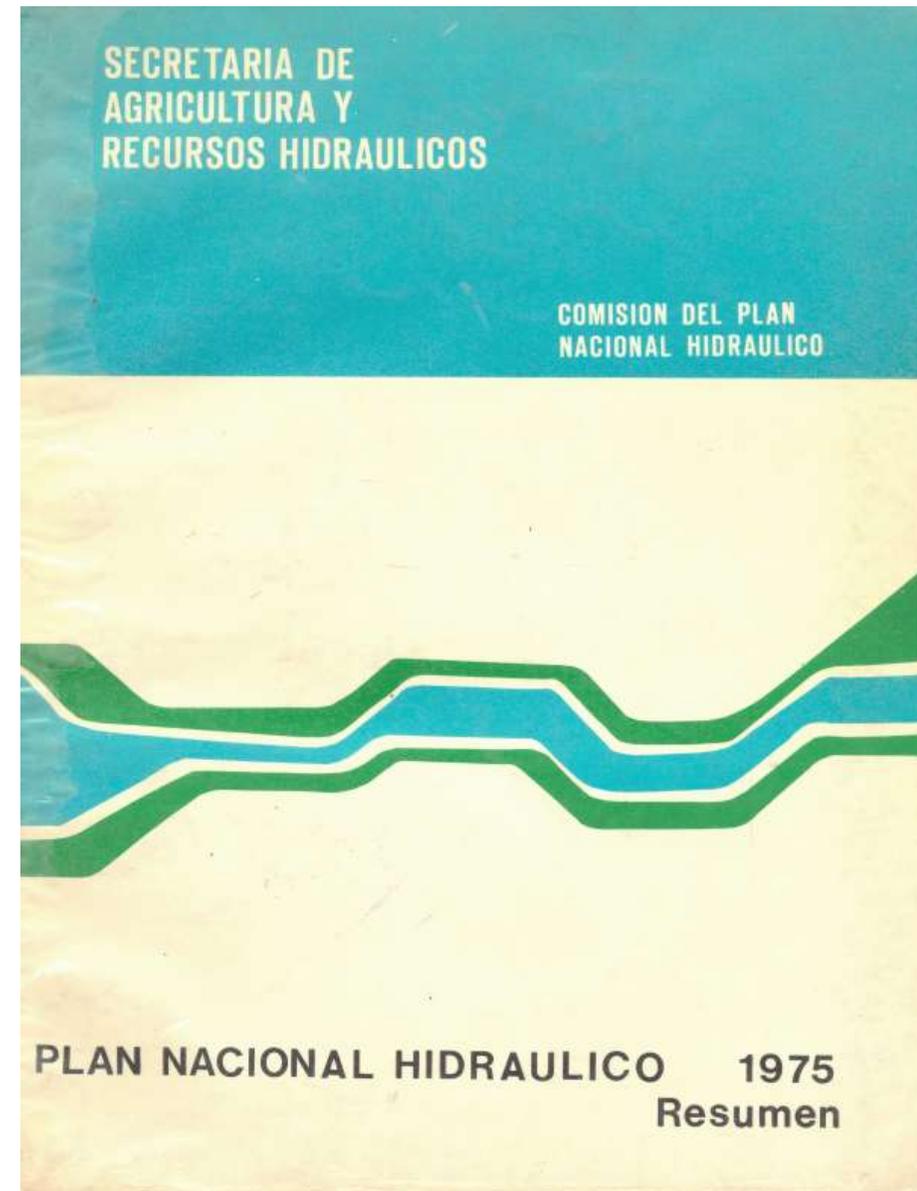
- Ley sobre Irrigación con Aguas Federales (1926).
  - ✓ Declarar de utilidad pública el riego con aguas de jurisdicción federal.
  - ✓ Se crea la Comisión Nacional de Irrigación para promover y construir obras de irrigación.
  - ✓ Establece las bases del sistema financiero para la construcción de obras de infraestructura hidráulica.



- Ley de Riegos (1946).
  - ✓ Planear, proyectar, construir, y operar obras de riego.
  - ✓ Colonizar tierras beneficiadas.
  - ✓ La Comisión Nacional de Irrigación es elevada a rango de Secretaria de estado.
  - ✓ Se crea la Secretaría de Recursos Hidráulicos.



- Ley Federal de Aguas (1972).
  - ✓ Abrogó todas las leyes relativas al agua.
  - ✓ Reglamentar la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales para su distribución equitativa y su conservación.
  - ✓ La formación y actualización permanente del inventario de recursos hidráulicos del país, declarada como utilidad pública.
  - ✓ Las aguas nacionales, siguen siendo nacionales después de usarse.
  - ✓ Asignaciones, concesiones.



El marco regulatorio existente en materia de agua ha respondido al diseño racional de políticas públicas.

